Oficio No. F.22.01.01.02/1213/20
Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de noviembre de 2020

Recibí Original
Elizabeth Romero Botello
09/DIC/2020

ACUSE

C. Anabel Merino García
Representante legal de la persona moral
RESORTES Y PRODUCTOS METÁLICOS, S. DE R.L. DE C.V.
Avenida del Virrey No. 3
Parque Industrial El Marqués
C.P. 76246, El Marqués, Qro.
Teléfono: (442) 253 38 00 ext. 13112
Correo electrónico: elizabeth.romero@pspring.com

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:
C. Elizabeth Romero Botello

Número de Registro Ambiental: RPM7X2201111

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2011 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 23 de septiembre de 2020 y registrada con bitácora número 22/LU-0183/09/20, debido a la baja de 4 hornos: H-09, Formado de cuerdas, Circular línea C y Circular línea D; así como a la actualización del listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

I. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1780/11 con fecha 14 de noviembre de 2011, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2011 a favor de la persona moral RESORTES Y PRODUCTOS METÁLICOS, S. DE R.L. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Avenida del Virrey No. 3, Parque Industrial El Marqués, C.P. 76246, El Marqués, Qro., dedicado a la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria, con una capacidad anual instalada de: *35'000,000 piezas de Resortes de compresión; 40'000,000 piezas de Resortes de extensión; 30'000,000 piezas de Resortes de torsión; 6'480.000 piezas de Barras de torsión o piezas de alambre y 37'000,000 piezas de formas de alambre.*

II. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1470/13 con fecha 25 de junio de 2013, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2011 en favor de la persona moral RESORTES Y PRODUCTOS METÁLICOS, S. DE R.L. DE C.V., debido a la manifestación de nuevos residuos peligrosos y a la declaración de nuevos equipos que generan emisiones.

III. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0773/14 con fecha 16 de abril de 2014, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2011 en favor de la persona moral RESORTES Y PRODUCTOS METÁLICOS, S. DE R.L. DE C.V., debido a la manifestación de nuevos residuos peligrosos y a la declaración de nuevos equipos que generan emisiones.

Oficio No. F.22.01.01.02/1213/20
Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de noviembre de 2020

IV. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/2406/18 con fecha 15 de noviembre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2011 en favor de la persona moral RESORTES Y PRODUCTOS METÁLICOS, S. DE R.L. DE C.V., debido al aumento de la capacidad instalada y a cambios en los equipos de proceso.

V. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0059/20 con fecha 14 de enero de 2020, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2011 en favor de la persona moral RESORTES Y PRODUCTOS METÁLICOS, S. DE R.L. DE C.V., debido al alta de un extractor de vapores y a la baja del horno H03 y del proceso de fosfatizado, así como la actualización de la regulación de sus equipos de combustión preexistentes debido a la corrección de información sobre el tipo de calentamiento realizado por los mismos (indirecto).

VI. Que en fecha de 23 de septiembre de 2020 la persona moral RESORTES Y PRODUCTOS METÁLICOS, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal la C. Anabel Merino Garcia, presentó el trámite *SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única,* registrado con bitácora número 22/LU-0183/09/20, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2011, debido la baja de 4 hornos: H-09, Formado de cuerdas, Circular línea C y Circular línea D; así como a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2011 queda actualizada de la siguiente manera:

TÉRMINOS:

SEXTO. - Las emisiones generadas por la combustión del gas L.P. en los equipos: Horno LB, Horno H-040, Horno H 04 y Horno LD (4 equipos), deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

Oficio No. F.22.01.01.02/1213/20
Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de noviembre de 2020

DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Agua con aceite; Thinner contaminado, Trapos impregnados con aceite; Sólidos contaminados (cartón, contenedores de plástico vacíos, contenedores de metal vacíos); Agua con soluble; Aceite lubricante usado; Lámparas fluorescentes; Pilas alcalinas usadas; Biológico infecciosos: objetos punzocortantes; Pedacería de pintura seca; Medicamentos caducos; y Rebaba metálica; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única No. 22/LU-0183/09/20, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 40 al 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a los Artículos aplicables del 20 al 26, 35 al 47, 68 al 81 y del 87 al 89 del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2011 y sus posteriores actualizaciones, son válidas en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Avenida del Virrey No. 3, Parque Industrial El Marqués, C.P. 76246, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada RESORTES Y PRODUCTOS METÁLICOS, S. DE R.L.. DE C.V.

CUARTO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral RESORTES Y PRODUCTOS METÁLICOS, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal la C. Anabel Merino García, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y

C. c. e. p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, luis.acevedo@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado maria.eguiarte@profepa.gob.mx
C. c. e. p. Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0183/09/20

LSV/HGAO/JJMM